



Resolución Directoral Regional

Nº 423 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 NOV 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 446-2023-DRA.T/GOG.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023, la Resolución Directoral Regional N° 449-2023-DRA.T/GOG.REG.TACNA de fecha 02 de noviembre de 2023, la Solicitud 001-2023/CC-PAMPAHUYUNI de fecha 06 de noviembre, el Oficio N° 352-2023-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de noviembre de 2023, el Oficio N° 238-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de noviembre de 2023 y el proveído del Titular de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado consagra en sus Artículos 66°, 67° y 68° el Principio de Utilización Sostenible de los Recursos Naturales y en ese sentido la conservación y el aprovechamiento de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, se encuentra regulada a nivel nacional e internacional en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES, aprobada mediante Decreto Ley N° 21080 para el caso de la Vicuña, así como el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, aprobado por Decreto Ley N° 22984;

Que, el Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de la Inversión en el Sector Agrario y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG, establece en su artículo 62° *"El Estado promoverá el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolo en su custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo, declarándose a la Vicuña como especie de fauna silvestre sujeta a protección y supervisión del Estado"*;

Que, la Ley N° 26496, Ley del Régimen de la Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus híbridos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG, promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional y sostenido de dichas especies a través de la comercialización de la Fibra de Vicuña de animales vivos;

Que, con Ordenanza Regional N° 014-2014-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio de 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Tacna el mismo que es modificado mediante Decreto Regional N° 002-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de abril de 2019, en el cual se considera los procedimientos referidos a la Autorización de Captura y Esquila de Vicuñas por Chacchu dentro de la competencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, aprueba los "Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres"; a su vez establece, sobre la captura y esquila de vicuñas vivas, de la temporada de captura y esquila, entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año. La autoridad Regional otorga las autorizaciones de captura y esquila dentro del periodo antes señalado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG se aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del Artículo 51° Literal "p" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



Resolución Directoral Regional

Nº 473 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 NOV 2023

Que, con Ordenanza Regional N° 014-2014-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio de 2014, se aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Tacna el mismo que es modificado mediante Decreto Regional N° 002-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de abril de 2019, en el cual se considera los procedimientos referidos a la Autorización de Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu dentro de la competencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 446-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023; en su Artículo Primero, se Resuelve INSCRIBIR en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas de la presente Campaña 2023 de la Región Tacna, con fines productivos, de transformación y comercialización de fibra a la COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUYUNI - TACNA, conforme a los fundamentos expresados en la Resolución;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 449-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de noviembre de 2023; se autorizó la Campaña 2023 de la Región Tacna a la COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUYUNI - TACNA, evento a desarrollarse el día 05 de noviembre de 2023;

Que, con Solicitud N° 001-2023/PAMPAHUYUNI de fecha 06 de noviembre de 2023 el Presidente de la Comunidad de Pampahuyuni solicita al Titular de la Entidad la reprogramación de la fecha de chaccu en su comunidad campesina, así como la exoneración del pago, ya que es una comunidad campesina sin ingresos económicos y no cuentan con los recursos para realizar el pago;

Que, en ese sentido, mediante el Oficio N° 238-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga su conformidad en relación al pedido del Presidente de la Comunidad de Pampahuyuni;

Que, el 20 de noviembre de 2023, el Titular de la Entidad emite su proveído y solicita la formalización del acto administrativo;

Que, en ese entender resulta necesario reprogramar la Inscripción y Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas por Chaccu de la presente Campaña 2023 de la Región Tacna a la COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUYUNI – TACNA, evento a desarrollarse el día 02 de diciembre de 2023;

Que, se debe tener presente que el sector de los camélidos sudamericanos, está constituido por Comunidades Campesinas, Organizaciones y Productores Particulares quienes dependen de la crianza, manejo y conservación de los camélidos sudamericanos, que en la mayoría de los casos son poblaciones vulnerables por las condiciones climáticas y las variaciones del medio ambiente a consecuencia del calentamiento global por lo que resulta prioritario su protección y cuidado;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27861, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





Resolución Directoral Regional

Nº **473** -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas de la presente campaña 2023 de la Región Tacna, con fines productivos, de transformación y comercialización de fibra a la **COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUYUNI – TACNA**, conforme a los fundamentos expresados en la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas por Chaccu de la presente Campaña 2023 de la Región Tacna a la **COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUYUNI – TACNA**, evento a desarrollarse el día **02 de diciembre de 2023** respectivamente, conforme a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como **RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN** de la captura y esquila de vicuñas vivas **AL ING. JACINTO LUIS FLOR CHÁVEZ E INGENIERA JEISSY LADY SHALOM MIRANDA CASAPÍA**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
OA
DIREN
Exp. Adm.
Archivo

LOCL/kjzr